



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 221-2023-MDSP

Samuel Pastor, 25 de agosto del 2023

VISTOS: Informe N° 605-2023-GIDU/MDSP; de fecha 08 de agosto del 2023, informe N° 100-2023-CLdeZ/SGGRD/GIDU/MDSP; de fecha 07 de agosto del 2023, informe legal N° 383-2023-GAJ-MDSP de fecha 24 de agosto del 2023 y proveído N°2031, y;

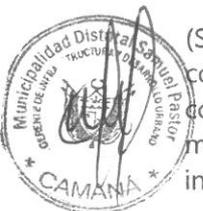
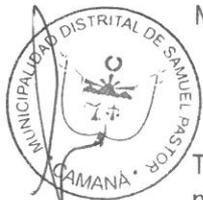
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.3 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



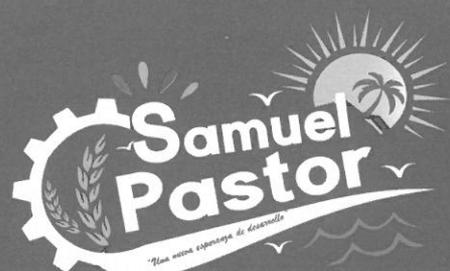
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

...regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y edimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd;

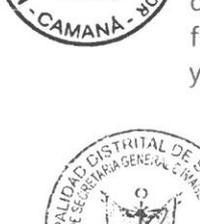
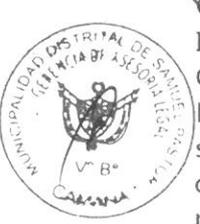
Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"; señala en el acápite VII referido a las Disposiciones Generales: "1. Los titulares de las entidades publicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:(...) c. Nivel Local: Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GLL: Alcalde, quien lo preside, Gerente Municipal, Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa. 2. FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GRD: a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo (...);

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defense Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señala en el acápite VI referido a las Disposiciones Generales: 6.1. Constitución y Composición de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales: (...) 6.1.3 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD2, señala que: El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley; (...);

Que, mediante Informe N°605-2023-GIDU-MDSP; de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite el pedido por parte de la SGGRD, y se emitan las resoluciones que indica y para desarrollar las acciones y actividades en Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, mediante informe N°100-2023-CLdeZ/SGGRD/GIDU/MDSP; de fecha 07 de agosto del 2023, donde se solicita emisión de Resolución de Alcaldía de Aprobación de Reglamento Interno y Plan de Trabajo y Resolución de Alcaldía de Aprobación de Reglamento Interno y plan de Trabajo de Plataforma de Defensa Civil

Que, mediante informe legal N° 383-2023-GAJ-MDSP de fecha 24 de agosto del 2023, opina que es procedente aprobar el "Reglamento interno para la organización constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor", y el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de trabajo



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



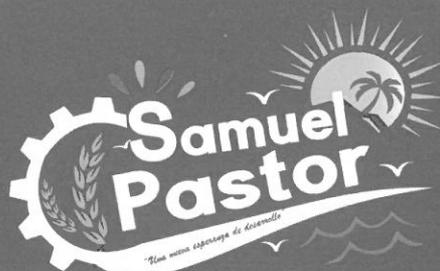
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

stando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º
Ley Orgánica de Municipalidades con la conformidad con los informes que se describen y en
ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil y su Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor".

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el "Reglamento de Funcionamiento Interno del grupo de trabajado de la gestión de riesgo de desastres y su Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor".

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la distribución y/o notificación de la presente resolución y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Quetzilma Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Sr. Jonathan Rommy Machicado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



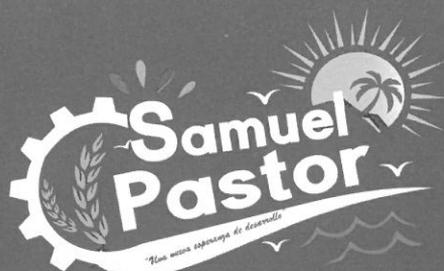
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor



REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

INTRODUCCIÓN

Las Plataformas de Defensa Civil - PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocados por el Alcalde.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

¡El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional Provincial Distrital, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa civil!

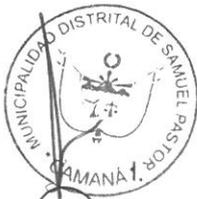
II. DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil Regional/Provincial/Distrital todas las entidades públicas con representación en el ámbito (regional o local), entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución).
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2.- De las Sesiones





- a) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el presidente Regional/Alcalde Provincial/Distrital según sea el caso
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:

1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.



- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario de la PDC, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario de la PDC, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la PDC.
- d) Otras que se requieran.



Artículo 4.- De las Actas

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 3. Informes

- 4. Propuestas
- 5. Acuerdos

- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la PDC.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. voto mano alzada
 - 2. voto escrito
- d) El Presidente de la POC, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la PDC será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros

111. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos Inasistencia consecutivas sin justificación
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades del (Gobierno Regional o Municipalidad).
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la PDC.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la PDC.

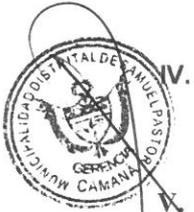
Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por (...G) días



- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

(Definir entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe a la OCI respectiva, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representante, etc.)



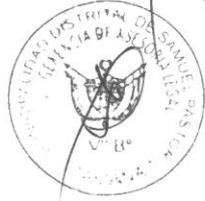
IV. (OTRAS QUE CONSIDERE LA ENTIDAD

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional/Provincial Distrital, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

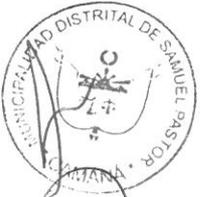
Segunda.- Es responsabilidad del Secretario de la PDC presentar al Gobierno Regional/Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRO, para su trámite e implementación.

Tercera.- (Entre otras)





SUB GERENCIA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



PLAN DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

AÑO 2023





SUB GERENCIA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

I. INTRODUCCION

La Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada y constituida por el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR.

La Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva

El presente documento, similar al Reglamento Interno, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Plan de Actividades es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, contiene características similares de orientación sobre el desarrollo del Plan Anual de Actividades.

II. LEGISLACION

Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Resolución Ministerial Na 276-2012-PCM Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.

Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional

Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno

III. ACRONICOS

PCM	Presidencia del consejo de Ministros
SINAGERD	Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
CENEPRED	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
GTGRD	Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres
PAA	Programa Anual de Actividades
GP	Gestión Prospectiva
GC	Gestión Correctiva
GR	Gestión Reactiva
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PDCL	Plan de Desarrollo Concertado Local
PEI	Plan Estratégico Institucional
POI	Plan Operativo Institucional
GDU	Gerencia de Desarrollo Urbano
GPPR	Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización
SGGRD	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
MPLA	Instituto Municipal de Planificación
SGEP	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
SGI	Sub Gerencia de Informática
MVCS	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
GM	Gerencia Municipal
GSC	Gerencia de Seguridad Ciudadana
SGGRD	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
SGOPEP	Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas
SEDAPAR	Empresa de Servicio de agua potable y alcantarillado de Arequipa



SUB GERENCIA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

IV. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ARTICULACIONES

La Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MPA del 04 de febrero del 2019 la cual establece sus funciones y se encuentra en concordancia con el Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19 numeral 19.1), competente en:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar.
- c) Proponer a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, normas, protocolos y procedimiento relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Regional Arequipa la información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
- e) La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- f) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y demás normas conexas.

2.1. Funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Funciones establecidas en el numeral 1 de las Disposiciones Específicas de la R.M N° 276- 2012-PCM a saber:

- Convocar y presidir las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, esta función es indelegable.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para la Plataforma
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno de la Plataforma.
- Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- Solicitar a los integrantes de la Plataforma los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2.2. Funciones de la Secretaria Técnica

Funciones establecidas en el numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la R.M N° 276- 2012-PCM a saber:

- Organizar las reuniones convocadas por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
- Proponer al Presidente de la Plataforma el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- Coordinar con los representantes de los órganos conformantes de la Plataforma para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.

2.3. Funciones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 a saber:

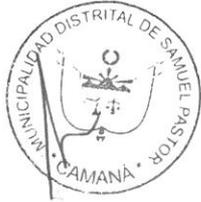
- Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.





SUB GERENCIA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

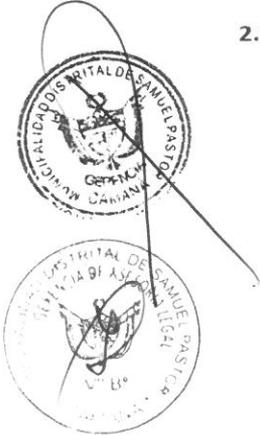
- Coordinar en lo que corresponde a su competencia entre integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastres.
- Participar en las sesiones de la Plataforma para evaluar los avances de los procesos correspondientes a la gestión reactiva.
- Otras que asigne el Presidente de la Plataforma



2.4. Funciones de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR en GRD

Los acuerdos de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, son presentados a la Presidente de la Plataforma y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su trámite, implementación y ejecución.

- Articular su accionar con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- La Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR podrá reunirse con los integrantes del Grupo de Trabajo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, para evaluar el potencial humano y recursos disponibles que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos para el fortalecimiento de la Gestión reactiva



V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

SEGUNDA. - Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma, asimismo se pondrá en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital, para su trámite e implementación.

TERCERA. - En todo lo no previsto, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 29664, su Reglamento el D.S. N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

CUARTA. - La evaluación del Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR año 2023, se realizará cada tres (03) meses a partir de su aprobación, y será verificada en sesión extraordinaria.



ANEXO N° 01: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PDC SAMUEL PASTOR AÑO 2023



N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	RESPONS.	INST. INVOLUC.	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS AÑO 2023												TOTAL	
					ENE	FEB	MA	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1.0	Sesiones de la Plataforma (Obligatorias)	SGRPP- SGGRD	Todos	Actas	1		1										1	04
2.0	Presentación y aprobación del Programa Anual de Actividades 2023	SGGRD	Todos	Resolución de Alcaldía	1													1
3.0	Identificación de los integrantes de la plataforma (Chalecos)	SGGRD	Todos	N° Participantes		1												1
4.0	Ejecución de Simulacros (Preparación) por sismo y Multipeligro	SGGRD	Todos	Eventos				1		1							1	4
5.0	Ejecución de simulaciones	SGGRD	Todos					1									1	2
6.0	Conformación de Brigadistas (Preparación) de Primera Respuesta	SGGRD	Todos	N° Brigadistas				1		1							1	80
7.0	Asistencia Técnica del CENEPRED MANEJO DEL SIGRID Y PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	SGGRD	Todos	N° Participantes				1		1								20
8.0	Asistencia Técnica: MANEJO DE RADIO EN EMERGENCIA	SGGRD	Todos	N° Participantes				1										20
9.0	Asistencia Técnica del INDECI: EDAN SINPAD PLANES	SGGRD	Todos	N° Participantes				1					1					80
10	Campaña Comunicacional (Contar con la Mochila de Emergencia, caja de reserva mapa comunitario), de manera coordinada con entidades de Primera Respuesta	SGGRD- SGRPP	Todos	Campaña				1		1							1	3
11	Desarrollo y Fortalecimiento del Centro de Operaciones de Emergencia	A-SGGRD	Todos	Actas				1	1	1	1	1	1					6
12	Acompañamiento a las PDC Distritales (Activación del PP N° 068).	SGGRD	Todos	Actas				2										6
13	Formulación del Plan de contingencia para el Periodo de Lluvias Intensas 2023	SGGRD	Todos	Plan									1					1
14	Formulación del Plan de contingencia por Heladas y bajas temperaturas nivel distrital	SGGRD	Todos	Plan				1	1									1
15	Campaña para Fortalecer la Capacidad Operativa de la Cía. de BVP	SGGRD	Todos	Campaña										1				2
16	Evaluación de Espacios Físicos Seguros frente a peligros naturales (Sismos, incendios, inundaciones, entre otros)	Todas entidades	Todos	Informe				1		1								2
17	Campaña Comunicacional en Defensa Civil y SAT a nivel distrital	SGGRD	Todos	N° Participantes						1				1				20
18	Implementar el Plan de Continuidad Operativa Institucional y planes familiares de los integrantes de la Plataforma	SGGRD	Todos	N° Participantes				1	1	1							1	40

La Plataforma de Defensa Civil (PDC), ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2023 emitida el 14 de marzo de 2023, la cual establece sus integrantes, el mismo que se encuentra en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su artículo 19 numeral 19.1)

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL DEL REGLAMENTO

Artículo 1°.- Objeto

Normar y orientar el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (MDSP), en su labor de formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Samuel Pastor.

Artículo 2°.- Alcance

La aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, comprenden al Presidente y a los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes que conforman el GTGRD de la MDSP.

Artículo 3°.- Base Legal

- ❖ Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, que determina la constitución y funcionamiento del GTGRD.
- ❖ Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.
- ❖ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001 – 2012 – PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”.
- ❖ Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), brinda los lineamientos para la formulación de metas concretas e indicadores de desempeño y las acciones estratégicas para la gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO SEGUNDO CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Artículo 4°.- Concepto

El GTGRD es un espacio interno de coordinación y articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samuel pastor.

Artículo 5°.- De la Constitución y Composición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor se constituye por Resolución de Alcaldía N°065-2023 MDSP. El GTGRD está constituido de la siguiente manera:

- ❖ Alcalde
- ❖ Gerente Municipal
- ❖ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- ❖ Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- ❖ Gerente de Desarrollo Social.
- ❖ Gerente de Administración y Finanzas.
- ❖ Gerencia de Servicios Comunes
- ❖ Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- ❖ Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito

- ❖ Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Sub Gerencia de Unidad Técnica Municipal
- Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico
- Sub Gerente de Obras Públicas, Maquinaria, Estudios y Proyectos.
- Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro

Artículo 6°.- De la Secretaría Técnica y el Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo

El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor para un desarrollo fluido, constante, pertinente, sostenido y técnico su labor, cuenta con una secretaría técnica que es un miembro del GTGRD designado por el Presidente, y un equipo de apoyo conformado por miembros técnicos de las gerencias y subgerencias que conforman el GTGRD.

Artículo 7°.- De las Funciones Generales del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

- a) Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD.
- b) Aprobar y difundir mediante Resolución de Alcaldía el reglamento de funcionamiento interno del GTGRD.
- c) Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en el ámbito de la Provincia de Arequipa, con el asesoramiento y la asistencia del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- d) Requerir a las unidades orgánicas responsables de la municipalidad propuestas de proyectos, normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental e inversión pública de la Municipalidad.
- f) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para apoyar la implementación y cumplimiento de las funciones del CENEPRED, el INDECI y Entidades Públicas, establecidos en la Ley y Reglamento del SINAGERD.
Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, para incorporar funciones propias de la Gestión del Riesgo de Desastres en las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.
- h) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de la Provincia de Arequipa a través de:

- ❖ Las funciones de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor
- ❖ El Centro de Operaciones de Emergencias Local – COEL MDSP
- ❖ La Plataforma de Defensa Civil Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

El GTGRD de la MDSP, se articulará con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca para la implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, y reconstrucción.

Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas del Municipio.

- k) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema de Información de Gestión del Riesgo de Desastres - SIGRID y el Sistema de Información Nacional para la respuesta y rehabilitación - SINPAD, la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad y riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en el Distrito de Samuel Pastor.

CAPÍTULO TERCERO

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Artículo 8°.- Funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

- a) Convocar y presidir las sesiones del GTGRD, esta función es indelegable.
- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del GTGRD.
- c) Solicitar a los integrantes del GTGRD reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastre en el Distrito de Samuel Pastor.
- d) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencias o desastre.
- e) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastre.
- f) Convocar a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios del Distrito de Samuel Pastor.
- g) , exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- h) Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica.
- i) Constituir el equipo técnico de apoyo al GTGRD.

Artículo 9°.- Funciones de la Secretaria Técnica del GTGRD

- a) Organizar las reuniones del GTGRD convocadas por el Presidente.
- b) Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa anual, elevarlo al presidente para la aprobación del GTGRD.
- e) Coordinar con los representantes de las unidades orgánicas conformantes del GTGRD y el equipo técnico de apoyo, la implementación y ejecución del programa anual y de los acuerdos tomados por el GTGRD.
- f) Integrar y consolidar las acciones en materia de gestión del riesgo que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la gestión del riesgo, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- h) Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento del GTGRD.
- i) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- j) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

Artículo 10°.- Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

- a) Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de gestión del riesgo de desastres.
- b) Participar e informar, de acuerdo a sus competencias, en la planificación, implementación, ejecución y avances de los procesos de gestión del riesgo de desastres de la municipalidad.
- c) Coordinar, en lo que corresponde a su competencia, con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de Samuel Pastor.
- d) Acreditar la participación de un profesional técnico de su unidad orgánica, como miembro del equipo técnico de apoyo al GTGRD.
- e) Proponer la participación de representantes de las Universidades, empresas, agremiaciones, colegios profesionales y organismos no gubernamentales, cuya actividad se encuentre vinculada directa o indirectamente con los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastres.
- f) Participar en las sesiones del GTGRD.
- g) Otras que asigne el Presidente del GTGRD.

ARTÍCULO 11°.- Funciones del Equipo Técnico de Apoyo al GTGRD

- a) Participar en reuniones de trabajo convocadas por el secretario técnico del GTGRD y en las sesiones del GTGRD cuando así se lo requiera el Presidente.
- b) Diseñar, formular, proponer y ejecutar las actividades del Programa anual del GTGRD y los acuerdos que toma el GTGRD.
- c) Conformar comisiones especializadas, según se requiera, para el diseño, formulación y ejecución del programa anual y acuerdos del GTGRD.
- d) Preparar informes sobre los avances realizados y remitirlos a la secretaría técnica.

- e) Brindar apoyo técnico a las unidades orgánicas del municipio para transversalizar la GRD en cumplimiento de los lineamientos acordados por el GTGRD.

CAPÍTULO CUARTO DE INSTALACIÓN Y DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

Artículo 12°.- De la Instalación

El GTGRD es convocado para su instalación durante los 15 primeros días del mes de enero del año correspondiente, por el Presidente.

Artículo 13°.- De las Reuniones

El GTGRD se reúne en forma ordinaria cuatro veces al año (trimestral) y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente.

Artículo 14°.- De los Acuerdos

Los acuerdos del GTGRD se toman por consenso y son registrados por la secretaría técnica, en un libro de actas debidamente legalizado.

CAPÍTULO QUINTO ARTICULACIÓN ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA CON OTRAS INSTANCIAS

Artículo 15°.- Articulación con Mancomunidades

El GTGRD de MDSP privilegia su articulación, con los GTGRD de los municipios distritales de su jurisdicción, para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas para la gestión del riesgo de desastres.

Artículo 16°.- Articulación con otras instancias de participación local

El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor prioriza la coordinación de acciones de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con las siguientes instancias:

- a) Concejo de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor
Consejo de Coordinación Local de la Provincia
Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Camana.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán materia de resolución por el GTGRD de la Municipalidad Distrital de Samuel pastor.



GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2023



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR 2023



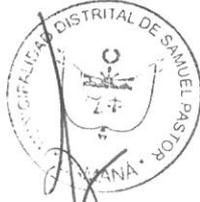
ACRONIMOS

- | | |
|------------|---|
| ▪ PCM | Presidencia del consejo de Ministros |
| ▪ SINAGERD | Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres |
| ▪ CENEPRED | Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres |
| ▪ GRD | Gestión del Riesgo de Desastres |
| ▪ GTGRD | Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres |
| ▪ PAA | Programa Anual de Actividades |
| ▪ GP | Gestión Prospectiva |
| ▪ GC | Gestión Correctiva |
| ▪ GR | Gestión Reactiva |
| ▪ PESEM | Plan Estratégico Sectorial Multianual |
| ▪ PDCL | Plan de Desarrollo Concertado Local |
| ▪ PEI | Plan Estratégico Institucional |
| ▪ POI | Plan Operativo Institucional |
| ▪ GDU | Gerencia de Desarrollo Urbano |
| ▪ GPPR | Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización |
| ▪ SGGRD | Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres |
| ▪ IMPLA | Instituto Municipal de Planificación |
| ▪ SGEP | Sub Gerencia de Estudios y Proyectos |
| ▪ SGI | Sub Gerencia de Informática |
| ▪ MVCS | Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento |
| ▪ GM | Gerencia Municipal |
| ▪ GSC | Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| ▪ SGGRD | Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres |
| ▪ SGOPEP | Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas |
| ▪ SEDAPAR | Empresa de Servicio de agua potable y alcantarillado de Arequipa. |

BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución Ministerial No 276-2012-PCM Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno"

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDSP, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



En ese marco legal, se elaboró el Programa Anual de Actividades para la Gestión Prospectiva (GP), la Gestión Correctiva (GC) y la Gestión Reactiva (GR) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del GTGRD del nivel local.



Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD del nivel local, se cuenta con la asistencia técnica del CENEPRED, para los componentes de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la gestión del riesgo de desastres y de las entidades técnicas de asesoramiento integrantes del SINAGERD.



Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samuel pastor, determinaron la proyección de ejecución calendarizado con el costo estimado por actividad y el costo estimado anual para la implementación de actividades de la Gestión del Riesgo de Desastres.

I. BASE LEGAL

- 
- 
- Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento respectivamente.
 - Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
 - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley N°28961.
 - Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
 - Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2014-2021.
 - Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.
 - Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
 - Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDSP que constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Samuel pastor".

II. JUSTIFICACIÓN

Identificación de actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

III. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos

de gestión y en los de planificación relacionados a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

IV. OBJETIVOS PRIORITARIOS

- Institucionalizar los procesos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones de la Municipalidad.
- Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible de la Municipalidad.

V. ORGANIGRAMA- ENTIDADES PUBLICAS DEL NIVEL LOCAL INCORPORAN LA GP, GC y GR, EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL - LEY 29664 - SINAGERD.

La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor es una institución pública encargada de la gestión en su jurisdicción, así como de la prestación de servicios de ámbito local. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972. El Gobierno Local es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la municipalidad provincial y de observancia obligatoria de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

El Gobierno Local tiene por finalidad esencial representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

VI. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Determinar las actividades y tareas a realizar para el logro de los objetivos operativos propuestos dentro del POI de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual (PIA y PIM) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

Para el inicio de las actividades para la GP y GC se ha considerado las siguientes:



- Convocatoria y Sesiones del GTGRD.
- Socialización del Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD.
- Presentación y aprobación del Proyecto de Programa Anual de Actividades del GTGRD.
- Proponer la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial, (ROF) que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva de riesgo de desastre, con énfasis a la generación del conocimiento.
- Formular la propuesta de normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales, así como en los procesos de planificación.
- Implementar y mantener en el portal Institucional un espacio que dirija la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. de fácil acceso desde el inicio de la página web.
- Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos. Estas actividades y estudios están dirigidos a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor

El Programa anual de Actividades del GTGRD de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, considera en su cronograma calendarizado lo siguiente:

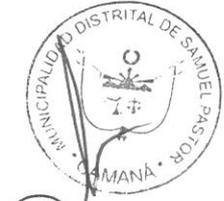
- Elaborar los planes específicos estipulados en la Ley N°29664 y su reglamento, con la asistencia técnica del CENEPRED para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva, así como con las entidades de asesoramiento que la conforman, según sus competencias y considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –PLANAGERD 2022-2050.
- La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, generará estudios de investigación e información sobre peligros y vulnerabilidades de sus respectivas jurisdicciones territoriales y determinará los niveles de riesgos existentes. En el marco de la Política Nacional de GRD, La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor convocará para estos propósitos la participación de las instituciones técnico científicas y a los entes técnicos del SINAGERD.
- El GTGRD, considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 22-2024 - formula sus Programas Presupuestales para la GP, GC y GR del riesgo de desastres, en el marco del presupuesto por resultados y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera de la GRD para incorporar e implementar planes, instrumentos y normativa en que apoye a los gobiernos sub nacionales en la implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.
- La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor a través del Sistema de Información para la GP y GC (SIGRID) registrará y consignará información técnico científico de probables escenarios de riesgos y evalúan sobre los daños existentes para la toma de decisiones de las autoridades competentes; elaboran acciones adecuadas según las necesidades tomando en consideración la GP y GC del riesgo de desastres, previa capacitación y asignación de usuario a cargo de CENEPRED.
- Promueve el desarrollo de los diferentes estudios para la GP y GC del riesgo de desastres considerando los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, así como la reconstrucción, para su implementación a través de las inversiones públicas.
- La Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, prioriza la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- Desarrolla e implementa los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de GRD: Institucionaliza los procesos de la GP y GC del riesgo de desastres, Fortalece las capacidades en GP



y GC del riesgo de desastres. Incorpora la GP y GC a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros. **Fortalece la Cultura de Prevención y el aumento de la Resiliencia** para el desarrollo sostenible.

- El PLANAGERD 2022 -2050 determina acciones estratégicas para que los Gobiernos Locales viabilicen su incorporación transversal en los Instrumentos de planificación y presupuesto en sus entidades con el fin de avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la GP y GC en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial. Considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

VII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES:





ANEXO 01: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GTGRD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Ítem	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS AÑO 2022														
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
01	Sesiones del GTGRD	SGGRD	Sesión del GTGRD		1			1					1					4
02	Presentación y aprobación del Proyecto del Programa Anual de Actividades del GTGRD 2023	SGGRD	Documento para su aprobación				1											1
03	Juramentación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la MDSP	SGGRD	Acción		1													1
04	Presentación y aprobación del Proyecto del Programa Anual de Actividades del GTGRD 2023	SGGRD	Documento aprobado			1												1
05	Instalación de la Plataforma Virtual del SIGRID	SGGRD SGI	Herramienta Geoespacial										1					1
06	Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones ROF funciones de Gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres 2023	GPPR SGGRD	Instrumento en proceso de aprobación							1						1		2
07	Incorporación e implementación de la GRD en el instrumento de gestión: TUPA	GPPR SGGRD	Instrumento En proceso de aprobación				1									1		2



Ítem	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS AÑO 2019													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
12	Puesta en Operatividad el Sistema de Alerta Temprana	SGGRD PREDES	Avance Físico %											100			100
13	Formulación del Programa Presupuestal 068 para el año 2024	GPPR	Presupuesto								1						1
14	Capacitación del personal de Seguridad Ciudadana en GRD	SGGRD GSC	Brigada Conformada						1					1			2
15	Implementar y mantener en el portal Institucional la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres Informática	SGL SGGRD	Registro de Información en la WEB						1					1		1	5
16	Elaboración del Plan de Educación Comunitaria de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	SGGRD	Plan											1			1
17	Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	SGGRD	ITSE					5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
18	Coordinación con SEDAPAR para incorporación de la GRD en obras públicas	SEDAPAR UTM	Coordinación						1					1		1	6
19	Elaboración de directiva para lograr Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.	GM	Plan											1			1

ANEXO NRO. 02

Recomendación de algunas acciones verificables en la implementación de los objetivos prioritarios del PNGRD

OBJETIVOS PRIORITARIOS	VERIFICACION
<p>1. Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>	<p>Normas en GRD</p>
<p>2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en Gestión Prospectiva y Correctiva en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.</p>	<p>Organización Operatividad Control Personal capacitado Recursos logísticos Tecnología Capacidad de Monitoreo</p>
<p>3. Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros.</p>	<p>Ordenamiento Territorial Análisis de Riesgo en los PIP Información (Registros, mapas, etc.) Priorización de proyectos Recursos Financieros</p>
<p>4. Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible. 4.1 Capacitación para la Movilización y Desmovilización</p>	<p>Educación Comunitaria Valores Aprendizaje de experiencias Trasferencia de riesgo</p>

